⋖

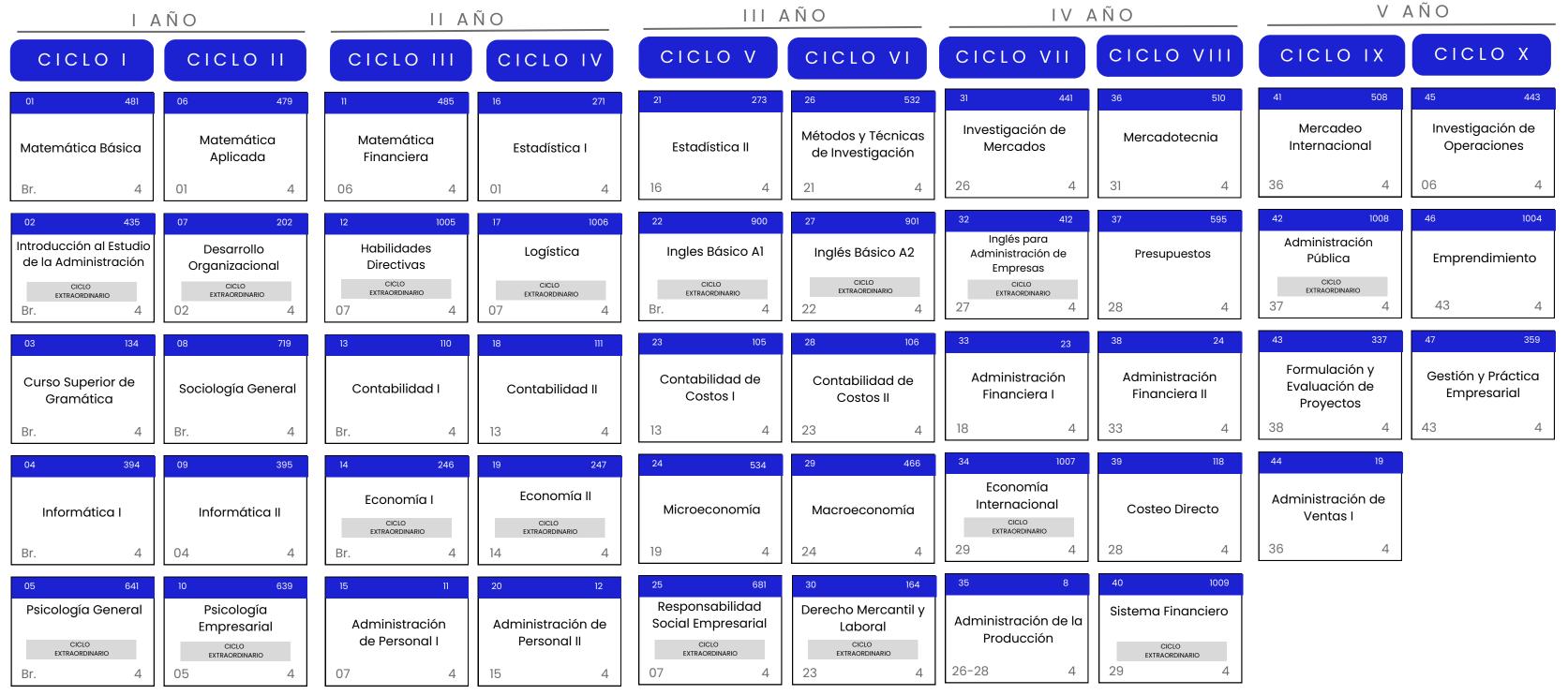
 $\alpha$ 



## LICENCIATURA EN

## **ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**

VIGENCIA DEL CICLO 1-2023 AL CICLO 11-2027



## NOTAS:

- De conformidad con el Art. 13 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, la carga académica del ciclo extraordinario no excederá 6 unidades valorativas por cada estudiante.
- Las asignaturas con ciclo extraordinario solo podrán programarse cuando estas hayan sido reprobadas en ciclos anteriores por el estudiante.

Nº Correlativo	Código
Nombre de la asignatura	
Prerrequisito	Unidades